

## RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Rionegro Ant., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

	PERSONERIA.
ASUNTO	ACEPTA REVOCATORIA AL PODER Y RECONOCE
RADICADO	05615.40.03.001. <b>2019-01067-</b> 00
ACCIONADO	EUCLIDES DE JESUS OROZCO VERA
ACCIONANTE	MARIA BERTHA PALACIO BOTERO
PROCESO	VERBAL (RESTITUCIÓN DE INMUEBLE)
AUTO NÚMERO	0712 SUSTANCIACIÓN

En vista del memorial obrante a folio 19 del expediente, y de conformidad con el artículo 76 del C.G. del Proceso, se entiende revocado el poder inicial otorgado por la parte de la señora MARÍA BERTHA PALACIO BOTERO, al abogado ELEAZAR ANTONIO MENA OREJUELA identificado con T.P 118.025. Igualmente, se le reconoce personería para actuar en el presente proceso a la Dra. CINDY VANNESA IPIA IPIA, identificada con T.P. 324.081 del C.S.J, con todas las facultades conferidas en el respectivo poder.

Two the

**NOTIFIQUESE** 

LUIS FERNANDO SIERRA JARAMILLO JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
CERTTY ICO.

Rionegro, SEPTIEMBRE 22 DE 2020, en la fecha, se notifica el presente auto por estados No.

Fijado a las 8.00 a.m.